



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad

Social (RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	8 DE FEBRERO DE 2021	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	----------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2019	00590	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	JAIRO HERNAN ZAPATA LOPERA	Asistió
Apoderado de la demandante	DIANA MARCELA GIRALDO CALLE	Asistió
Demandada	INSTITUTO AUXILIAR COOPERATIVISMO GPP COORPORACION GENESIS SALUD IPS	
Representante Legal	WILLIAN ROJAS VELASQUEZ ROSA ALICIA ALVAREZ ZEA	Asistió
Apoderada de la demandada	WILLIAN ROJAS VELASQUEZ JENNIFER CARTAGENA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	-SANCION MORATORIA PAGO PRESTACIONES	

**CONTINUACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE**

- I. ETAPA DE SANEAMIENTO:** no hay medida saneamiento
II. ETAPA FIJACION LITIGIO:
III. ETAPA DECRETO PRUEBAS: se decretaron por auto 23 julio de 2021

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que fijó fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

IV TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos citados en el auto de la referencia por no haber sido objetados, se practicó el interrogatorio de parte a la demandante. Así mismo, la prueba testimonial solicitada por la parte demandante.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión. **los apoderados de todas las partes no hacen uso de los alegatos de conclusión.** Se declara cerrada esta etapa.

V AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°320 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE LA EXCEPCION DE COSA JUZGADA, las demás quedan implícitamente resueltas, conforme se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: ABSOLVER a INSTITUTO AUXILIAR COOPERATIVISMO GPP y a la COOPERACION GENESIS SALUD IPS de las suplicas de la demanda iniciada por JAIRO HERNAN ZAPATA LOPERA, conforme de indico en la parte motiva

TERCERO. Sin costas en esta instancia.

Adicional numeral

CUARTO: Se ordena remitir en el grado jurisdiccional de CONSULTA. En favor del trabajador.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a la apoderada de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE RECURSO**.

Traslado demandados, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE RECURSO**.

RESUELVE RECURSO

se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral. Conoce por segunda vez

VINCULO PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA:

PARTE 1

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/270753e4-8b4e-43a2-a7af-5f378ab9e371?vcpubtoken=34126c01-7e15-42f8-b1f9-8551ef462a52>

PARTE 2

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cab26a5d-9c76-4a6b-920e-475829e9ae4a?vcpubtoken=570dda8e-cabf-42f9-8bb8-abe46c854071>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



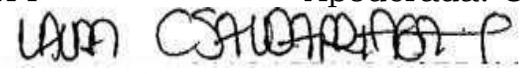
GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JAIRO HERNAN ZAPATA LOPERA
Demandante

DIANA MARCELA GIRALDO CALLE
Apoderada Demandante

WILLIAN ROJAS VELASQUEZ
Apoderado y representante GPP

DUBAN GONZALEZ
Apoderada. Corporación Génesis


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

PRESTACIONES SOCIALES				
2019-590				
CESANTÍAS				
DESDE	HASTA	SALARIO PROMEDIO	DIAS LABORADOS	VALOR A RECONOCER
1/01/2016	31/08/2016	\$ 4.575.999	210	\$ 2.669.333
TOTAL				\$ 2.669.333
INTERESES A LAS CESANTÍAS				
DESDE	HASTA	CESANTIAS RECONOCIDAS	PORCETAJE DE INTERES	VALOR A RECONOCER
1/01/2016	31/08/2016	\$ 2.669.333	8,0%	\$ 213.547
TOTAL				\$ 213.547
VACACIONES				
FECHA	HASTA	SALARIO PROMEDIO	DIAS LABORADOS	VALOR A RECONOCER
1/01/2016	31/08/2016	\$ 4.575.999	2,4	\$ 366.080
TOTAL				\$ 366.080
PRIMA DE SERVICIOS				
FECHA	HASTA	SALARIO PROMEDIO	DIAS LABORADOS	VALOR A RECONOCER
1/07/2016	31/08/2016	\$4004000	60	\$ 667.333
TOTAL				\$ 667.333

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b7ab331f04e4fe16d4e2c8ee2e5f16ad893c76df40e8bd182ff840deae1096d

Documento generado en 07/09/2021 04:22:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>